ACTA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 DE 2026.
RE-CP-005-2026.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL.

En Tunja, a las 02:00 de la tarde del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo el día, fecha y hora prevista para llevar a cabo la audiencia pública de adjudicación y/o declaratoria desierta de la Convocatoria Pública No. 005 de 2026, y encontrándose el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y el Comité de Contratación, se procede a efectuar la audiencia así:

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación por parte del Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. Verificación de quorum y presentación de los asistentes a la audiencia.
3. Lectura de la evaluación definitiva.
4. Observaciones por parte de los oferentes al informe definitivo.
5. Replica de los oferentes al informe de evaluación definitivo.
6. Respuesta de la Entidad a las réplicas y/u observaciones presentadas a la evaluación definitiva.
7. Resultados finales de verificación de los requisitos de habilitación y ponderación definitivos.
8. Sugerencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta del proceso de selección.
9. Lectura del acto administrativo de adjudicación y/o declaratoria de desierta.
10. Constancias.
11. Finalización de la audiencia.

1. INSTALACIÓN:

Se realiza la instalación de la AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2025, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**" por parte del Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, siendo las 02:00 pm del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Se da lectura a las reglas de la audiencia:

1. Objeto de las observaciones: Los oferentes únicamente podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad y sobre el informe de evaluación definitivo. No se admitirán observaciones sobre aspectos diferentes o nuevos temas no tratados previamente en el informe de evaluación.
2. Orden de intervención: Las intervenciones se realizarán en el orden de presentación de las propuestas.
3. Tiempo de intervención: Cada oferente tendrá un máximo de cinco (5) minutos para presentar sus observaciones verbales al informe de evaluación definitivo. Para la réplica, se otorgará un tiempo máximo de cinco (5) minutos por oferente.
4. Réplicas: Se permitirá una única réplica por oferente, la cual deberá limitarse estrictamente a responder los cuestionamientos realizados sobre su oferta.
5. Prohibición de mejora de ofertas: En ningún caso se permitirá que los oferentes mejoren, adicionen o modifiquen sus ofertas durante la audiencia.

6. Suspensión de la audiencia: La Entidad podrá suspender la audiencia cuando lo considere necesario para verificar o analizar aspectos surgidos de las intervenciones. La suspensión no podrá ser superior a dos (2) horas, salvo que se justifique un plazo mayor.
7. Respeto y orden: Los participantes deberán mantener un comportamiento respetuoso durante la audiencia. La Entidad podrá limitar el uso de la palabra a quienes no observen las normas de comportamiento adecuadas.
8. Registro de intervenciones: Todas las intervenciones serán grabadas y se dejará constancia en el acta de la audiencia.
9. Para intervenir en las audiencias: Se tendrá en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 del Decreto 196 de 1971, por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía, donde se indica que el apoderado requiere ser Abogado y acreditar el título correspondiente. Para intervenir de la mano con el proponente, se puede en audiencia, siempre y cuando, el contratista lo autorice en la audiencia.

Por lo anterior, se lee el concepto C-753 de 2021 emitido por la Subdirección de Gestión contractual de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, con el fin de tener claridad cómo hacer las intervenciones y sus efectos:

"(...) Cuando el oferente otorga poder a una persona, que será su mandatario o apoderado, se establece la posibilidad de que, en virtud de ese mandato, el apoderado intervenga en la audiencia a nombre del proponente. Por consiguiente, se refiere a la capacidad de representar y adquirir obligaciones a nombre del proponente. En este sentido, el mandatario debe diferenciarse de los acompañantes o asesores, que asisten con el proponente como personas interesadas o que tienen el deseo de asistir, como lo permite la norma, sin que sea necesario otorgarles poder. Estos no representan al oferente ni lo reemplazan, pues solo lo acompañan o asesoran por sus conocimientos, siendo su deseo hacerlo, y pueden intervenir cuando sean designados por el oferente para opinar, pero no para tomar decisiones en nombre de él.

Es decir, es diferente la «participación como asesor/acompañante» de la «representación del oferente» en la audiencia de adjudicación. La primera es una simple actividad de asesoría o acompañamiento que no requiere de un acto de poder o mandato para su ejecución porque es necesaria la presencia del oferente, que no es reemplazada con ese acto. La segunda, por su parte, es un acto jurídico en el que una persona–apoderado–representa e interviene en la audiencia a nombre de otra–poderdante–, sin que se requiera que el oferente asista.

(...)

si el oferente va a intervenir directamente y decide tener acompañantes o asesores, ellos pueden asistir, pero es obligación del oferente intervenir. La normativa de contratación pública no señala las características, condiciones o calidades de los acompañantes o asesores, por lo que le corresponde al oferente definir la profesión según sus necesidades, solicitando que sean abogados o no. Por otra parte, si el oferente otorga poder a una persona que será su representante, en virtud de ese mandato, el apoderado puede intervenir en la audiencia de adjudicación, sin que sea necesario que el oferente lo haga. En este caso, el apoderado debe ser abogado teniendo en cuenta que va a actuar frente a una autoridad que es la entidad contratante, conforme al artículo 35 del Decreto 196 de 1971".

2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y/O DECLARATORIA DESIERTA:

POR LA ENTIDAD:

- German Francisco Pertuz González: Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, quien asiste de manera presencial.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD:

- Víctor Manuel Sánchez Vargas: Subgerente Administrativo y Financiero, quien asiste de manera presencial.
- Adriana Ximena Galindo Sandoval: Subgerente de Servicios de Salud, quien asiste de manera presencial.
- Gloria Yaneth Manrique Abril: Asesora de Desarrollo de Servicios, quien asiste de manera presencial.
- Carlos Alberto Canaria: Tesorero, quien asiste de manera presencial
- Helkyn Hernán Ramírez Alvarez: Coordinador Área Financiera, quien asiste de manera presencial
- Yanyd Cecilia Pinilla Pinilla: secretaria técnica del Comité de contratación y coordinadora de actividades de contratación, quien asiste de manera presencial.
- Stephanie Valbuena Aguirre: Profesional Universitario de Contratacion, quien asiste de manera presencial.

POR LOS PROPONENTES:

No se hace presente ningún proponente o interesado ni de manera virtual ni presencial.

3. LECTURA DEL INFORME DEFINITIVO.

Se realiza la lectura de la evaluación compilada definitiva de las propuestas presentadas y se deja constancia que el informe de evaluación por cada uno de los componentes se publicase en la plataforma SECOP II en el link del proceso.

4. OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS OFERENTES AL INFORME FINAL PUBLICADO EN EL SECOP II.

Teniendo en cuenta que no se presenta ni de manera presencial ni virtual ningún proponente o interesado, así mismo, no se hace presente ningún apoderado, representante o autorizado, no hay observaciones al informe final.

5. REPLICA DE LOS OFERENTES, QUE FUERON OBJETO DE OBSERVACIONES DE SUS PROPUESTAS.

Teniendo en cuenta no se presentaron observaciones al informe de evaluación definitivo, no hay lugar a replicas.

6. RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS RÉPLICAS Y/O OBSERVACIONES PRESENTADAS Y CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y OFERENTES HABILITADOS

No hay observaciones por contestar.

7. RESULTADOS FINALES DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE HABILITACIÓN.

Acto seguido, resueltas las observaciones y réplicas, el comité de contratación se permite leer la **CONSOLIDACIÓN DE RESULTADOS Y OFERENTES HABILITADOS,** así:

INFORME DE EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA DEFINITIVA					
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS					
PROPONENTE	**VALOR PROPUESTA**	**JURÍDICA**	**TÉCNICA**	**FINANCIERA**	**ECONÓMICA**
UNION TEMPORAL BIOTOTAL	$4.247.257.222	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FACTORES DE PONDERACION Y ESCOGENCIA:

Teniendo en cuenta que el proponente **UNIÒN TEMPORAL BIOTOTAL** se encuentra habilitado se tiene en cuenta para evaluar factores de ponderación.

UNION TEMPORAL BIOTOTAL		
CRITERIOS EVALUADOS	**PUNTAJE TERMINOS DE CONDICIONES**	**PUNTAJE ASIGNADO**
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1	1
EMPRENDIMIENTOS MUJERES	0,25	0,25
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES	0,25	0,25
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10
FACTOR ECÓNOMICO	70,5	70,5
VALORES AGREGADOS	18	18
TOTAL		100

Forma parte de la presente verificación los informes rendidos por la Oficina de Contratación, Contadora de la Institución, Subgerencia Administrativa y Financiera, así como los documentos de respuestas a observaciones, subsanaciones y/o aclaraciones y la presente audiencia de adjudicación y/o declaratoria de desierta.

8. SUGERENCIA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN CON LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:

De acuerdo con el procedimiento adelantado por LA ENTIDAD, los resultados que anteceden y el puntaje obtenido en la presente evaluación final y sus anexos del proceso de la Convocatoria Publica No. 005 de 2026, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**" SE RECOMIENDA al GERENTE de la entidad, la ACEPTACION DE LA OFERTA presentada por el proponente denominado **UNION TEMPORAL BIOTOTAL**. con representante legal por **DORA LUZ DUARTE CABANILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **28.090.993**. Por la suma CUATROMIL **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($4.247.257.222)**, por ser la propuesta mas favorable para la entidad, al obtener el mayor puntaje, el cual es de **100 PUNTOS** siendo el primero en orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos y exigencias del proceso de selección.

9. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005 de 2026

De acuerdo con la sugerencia hecha por el comité de contratación, el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja acepta la recomendación y, en consecuencia, ADJUDICA la Convocatoria

Pública No. 005 de 2025, conforme la Resolución No. 163 del 24 de abril de 2026 "Por medio de la cual se adjudica el proceso de contratación - Convocatoria Pública No. 005 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA INCLUYENDO INSUMOS Y MAQUINARIA TIPO INDUSTRIAL**", la cual se lee para sus efectos y la misma es notificada en audiencia al proponente adjudicatario.

10. CONSTANCIAS.

Ninguna.

11. FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA:

Siendo las 02:30 p.m del día del día veinticuatro (24) de abril de dos mil veintiséis (2026), se da por terminada la presente audiencia, en constancia se firma por quienes intervinieron y se encuentran en el FORMATO LISTA DE ASISTENCIA, la cual hace parte integral de la presente acta.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
Gerente

YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Coordinadora actividades de contratación

ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Subgerente de Servicios de Salud

GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Asesora de Desarrollo de Servicios

CARLOS ALBERTO CANARIA
Tesorero

VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

MARIA PILAR PATIÑO BELLO
Referente de Planeación

MARIBEL CAMARGO CORREA
Líder servicios tercerizados

JULIAN CAMILO FONSECA NIÑO
Asesor Jurídico

Proyectó: *Stephanie Valbuena - Profesional de contratación*